

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-8927, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que señor. MOREL RAMON NORBERTO, DNI. N° 10.960.459, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6745-0000, Partida N° 42872.-

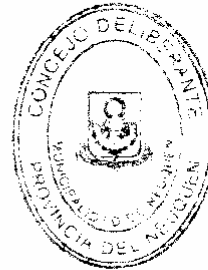
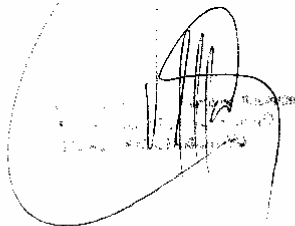
ARTÍCULO 2º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio señor MOREL RAMON NORBERTO, DNI. N° 10.960.459, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6745-0000, Partida N° 42872.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos cien (\$100) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-027-M-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Presidencia del Concejo Deliberante
Número 1776
Fecha 12/07/2010

Ordenanza Municipal N° 11897/2010
Promulgada por el Concejo Deliberante
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-027-M-09